

**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
P R E S E N T E.**

ASUNTO: Se presenta Iniciativa.



**DIPUTADO JOSÉ TRINIDAD ROMO MARÍN Y DIPUTADA ANA LAURA GÓMEZ CALZADA**, integrantes del Grupo Parlamentario "MORENA" de la Sexagésima Sexta Legislatura; con fundamento en los artículos 30, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como 153, de su propio Reglamento; sometemos ante la recta consideración de esta Honorable Asamblea, la *"Iniciativa por la que se adiciona el artículo 76 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes"*, al tenor de la siguiente:

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S**

En Aguascalientes, hablar de cultura física no es solamente hablar de deporte. Es hablar de salud pública, de convivencia cotidiana, de la manera en que se construyen hábitos en la niñez y en la juventud, y de cómo se recuperan los espacios comunes para que vuelvan a ser lugares de encuentro y no terrenos de abandono. La actividad física regular no es un lujo ni una práctica reservada para quien puede pagar un gimnasio; es una condición mínima de bienestar, y también una herramienta concreta para fortalecer el tejido social en colonias y fraccionamientos donde la vida comunitaria se ha debilitado.

Los datos disponibles muestran con claridad que el reto es real y que no se resuelve con esfuerzos aislados. En Aguascalientes, una proporción importante de la población vive con sobrepeso y obesidad desde edades tempranas. En escolares de 5 a 11 años, la prevalencia conjunta de sobrepeso y obesidad es elevada; en adolescentes el problema se mantiene, y en población adulta los porcentajes reflejan una presión constante sobre la salud y sobre los servicios médicos. Esto no se traduce únicamente en números: se traduce en mayor riesgo de diabetes e

hipertensión, en limitaciones funcionales, en problemas de salud mental y, sobre todo, en la normalización del sedentarismo como forma de vida.

A ese reto se suma otro que lastima la vida diaria de las personas: la percepción de inseguridad y la experiencia directa de victimización. Cuando la gente siente que su colonia es insegura, deja de salir, evita caminar, deja de usar parques y plazas, y con ello se rompe un círculo básico de convivencia. El espacio público vacío se vuelve más vulnerable al deterioro, y el deterioro alimenta el miedo. Es una dinámica conocida: menos uso social, menos vigilancia natural, menos pertenencia; y cuando eso ocurre, los espacios que deberían ser parte de la solución terminan convertidos en parte del problema.

Por eso, recuperar parques y plazas no puede quedarse en la idea de mantenerlos limpios o con infraestructura mínima. Un parque se vuelve verdaderamente útil cuando está vivo: cuando tiene actividades constantes, participación vecinal y una razón para estar ahí de manera habitual. La diferencia entre un espacio público subutilizado y un espacio público que se apropia la comunidad no siempre está en el tamaño del presupuesto, sino en la organización y en la continuidad. Una cancha vacía puede ser un símbolo de abandono; una cancha con activación sistemática, con niñas y niños, con jóvenes, con personas adultas mayores, con vecinos que se conocen, es un factor de prevención y una señal de comunidad.

En el marco jurídico estatal ya existen bases que apuntan en esta dirección. La Ley reconoce la promoción de la cultura física y el deporte con finalidades que abarcan la salud y la prevención de conductas que dañan la convivencia social. También prevé que el Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, en coordinación con los organismos municipales, promueva acciones de activación física dirigidas a la población abierta y que se aproveche la infraestructura existente. El punto es que, en la práctica, la previsión general no siempre se traduce en estrategias permanentes, con prioridad territorial clara y con personal capacitado que dé continuidad en cada parque o plaza.

A diario se observa cómo múltiples áreas verdes urbanas permanecen subutilizadas. Hay parques que se usan únicamente como zonas de paso, o que se ocupan de manera intermitente sin actividades constantes. Muchas veces, cuando un grupo de vecinas y vecinos quiere organizar activación física, se topa con la falta

de asesoría, la ausencia de coordinación con instituciones formadoras, o la carencia de apoyos básicos para sostener el esfuerzo. Con el tiempo, el impulso se apaga. No porque falte voluntad, sino porque no hay una estructura ligera que facilite la continuidad, cuide el orden y permita que el espacio se use bien.

Desde una perspectiva de derecho comparado, resulta útil observar cómo distintas entidades han buscado atender problemas similares con instrumentos prácticos: activar espacios públicos de forma sistemática, fortalecer la corresponsabilidad vecinal, y vincular a universidades para que el servicio social y las prácticas profesionales apoyen a la comunidad. La experiencia comparada muestra que cuando hay constancia y una ruta clara de coordinación, aumenta la participación, se forman hábitos y se recupera la convivencia cotidiana, sin necesidad de burocratizar la solución ni de elevar de manera inevitable el costo de operación.

Con esa lógica, la propuesta para Aguascalientes se centra en que el Instituto, en coordinación con los Ayuntamientos, implemente estrategias permanentes de activación física sistemática en parques, plazas y espacios públicos, con un criterio de justicia territorial: priorizar aquellos ubicados en zonas de atención prioritaria o de alta densidad poblacional. Esto es relevante porque ahí se concentra una parte importante de la demanda social, y ahí también se resienten con mayor fuerza los efectos del sedentarismo y del deterioro del entorno comunitario.

Para que esas estrategias no dependan únicamente de esfuerzos eventuales, se plantea impulsar la suscripción de convenios de colaboración con instituciones de educación superior pública y privada. La finalidad es clara: que las y los prestadores de servicio social y prácticas profesionales de licenciaturas afines a la cultura física, el deporte y la salud funjan como instructores o promotores en estos espacios. Con ello se gana capacidad operativa, se eleva la calidad técnica de la activación y se vincula a la formación profesional con una tarea social concreta, cercana y medible.

La propuesta también reconoce el valor de la organización comunitaria bien encauzada. Por eso prevé que la operación de estas actividades pueda contar con la coadyuvancia de comités de participación social o vecinal, debidamente registrados ante la autoridad municipal competente, como enlace para el resguardo

y buen uso de los espacios. Esta previsión no traslada responsabilidades indebidamente, sino que integra una figura de acompañamiento comunitario que ayuda a sostener el orden, a cuidar el mobiliario, a comunicar necesidades y a mantener vivo el sentido de pertenencia.

A la par, se abre la posibilidad de esquemas de colaboración público privada para que personas físicas o morales contribuyan con equipamiento, mantenimiento menor, insumos deportivos o incentivos para los participantes, bajo lineamientos de transparencia previstos en la normatividad aplicable. Esto permite sumar recursos y voluntades sin desdibujar el carácter público del objetivo, y sin perder el control institucional sobre el uso y destino de los apoyos.

El impacto que se busca es integral. En salud pública, activar parques de manera permanente contribuye a enfrentar el sobrepeso y la obesidad desde lo cotidiano y desde lo cercano, creando alternativas reales para quienes no tienen acceso a infraestructura privada. En el ámbito social, la activación sistemática fortalece la convivencia, mejora la apropiación de los espacios y crea redes comunitarias. Y en materia de prevención, un espacio público con uso constante reduce el aislamiento, genera vigilancia natural y dificulta que ciertos puntos se conviertan en focos de deterioro o riesgo, especialmente cuando se priorizan zonas con mayor presión social y urbana.

En otras palabras, esta propuesta parte de una convicción sencilla: el espacio público activo es un factor de bienestar. No todo problema de seguridad se resuelve con patrullas, y no todo problema de salud se resuelve con consultorios. Hay soluciones que nacen en la vida diaria, en el barrio, en la plaza y en el parque. Si logramos que esos espacios sean puntos constantes de activación y encuentro, habremos avanzado no sólo en cultura física, sino en comunidad.

Por ello, se plantea consolidar una estrategia permanente y coordinada entre el Instituto y los Ayuntamientos, con prioridad territorial, con respaldo técnico a través de instituciones de educación superior, con participación vecinal ordenada y registrada, y con la posibilidad de sumar apoyos materiales bajo reglas de transparencia. Con ello, Aguascalientes fortalece una ruta de prevención y bienestar que responde a necesidades actuales y que aprovecha lo que ya tenemos: parques, plazas, talento joven en formación y comunidades que quieren volver a encontrarse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto ante la recta consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** –Se adiciona el artículo 76 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 76 Bis.- El Instituto, en coordinación con los Ayuntamientos, podrá implementar estrategias permanentes de activación física sistemática en parques, plazas y espacios públicos, priorizando aquellos ubicados en zonas de atención prioritaria o alta densidad poblacional.

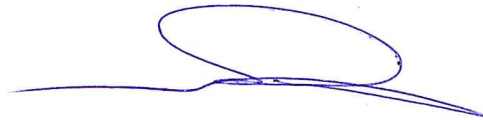
Para el cumplimiento de lo anterior, el Instituto y las autoridades municipales impulsarán la suscripción de convenios de colaboración con instituciones de educación superior pública y privada, a efecto de que los prestadores de servicio social y prácticas profesionales de las licenciaturas afines a la cultura física, deporte y salud, funjan como instructores o promotores en dichos espacios.

## ARTÍCULO TRANSITORIO

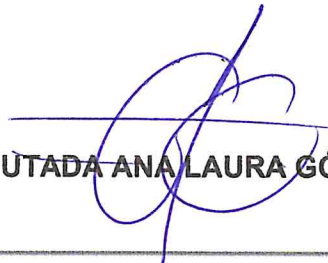
**ARTÍCULO ÚNICO.**- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Palacio Legislativo de la Ciudad de Aguascalientes,  
A la fecha de su presentación.

**A T E N T A M E N T E**



**DIPUTADO JOSÉ TRINIDAD ROMO MARÍN**



**DIPUTADA ANA LAURA GÓMEZ CALZADA**